

ORDENANZA Nro. 2.436

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese la donacion a favor de la Asociacion de Jubilados y Pensionados de ENCOTEL, La Rioja, en virtud del Artículo 33, Inc. 13 y 20 y Artículo 48, Inc. 16 de la Carta Organica Municipal, el lote 2 de la manzana 483, Seccion G - (antes E), ubicado en las 70 Hectareas municipales, cuyas medidas linderos y demas circunstancias para su individualizacion se consignan en el plano de loteo aprobado por la Direccion Provincial de Catastro, por disposicion No. 10.473 del 13/10/92, e inscripto en el Registro General de la Propiedad - Seccion planos al tomo 30 folio 98 el 06/11/92 y se dan por integramente reproducidas en este lugar a todos sus efectos.

ARTICULO 2do.-El lote cuya nomenclatura Catastral se indica en el Artículo 1o. sera destinado para la construccion de la Sede Social de la Asociacion de Jubilados y Pensionados de ENCOTEL, La Rioja, pudiendo incorporarse mejoras que no se aparten del fin unico.

ARTICULO 3ro.-Dese intervencion a Escribania Municipal para el diligenciamiento respectivo.

ARTICULO 4to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.